



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Viernes 8 de septiembre de 1961

Núm. 108

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 105

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 29 de diciembre (Boletín Oficial de 16 de enero del corriente año), sobre el desarrollo de las campañas sanitarias contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina, intereso que en el plazo de un mes remitan a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, para su ulterior tramitación y efectos pertinentes, cuatro copias de las listas cobratorias de propietarios de ganado vacuno y caprino, formuladas por los Ayuntamientos de acuerdo con el padrón de contribuyentes de pecuaria, expresando el número de reses de ambas especies, de edad superior a un año, que posee cada propietario.

Palencia 5 de septiembre de 1961. — El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro. 2205

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Préstamos y ventas de semillas de trigo en la campaña 1961-62 y moratorias en el pago de los préstamos concedidos durante las campañas 1959-60 y 1960-61 en zonas definidas como de cosecha catastrófica en 1961.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 del pasado mes de agosto y a propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura como consecuencia de los informes de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo para la concesión, en zonas damnificadas definidas como de cosecha catastrófica, de semillas de trigo en préstamo y venta en la actual campaña, así como el que por el Servicio Nacional del Trigo se puede otorgar moratoria en el pago del importe de los préstamos de semillas y abonos concedidos en las campañas 1959-60 y 1960-61; se ha recibido en esta Jefatura Provincial las normas e instrucciones para su desarrollo y aplicación.

Peticiones de moratoria

Los agricultores que se encuentren

comprendidos en el caso de cosecha catastrófica, definida como tal la no superior a 450 kgs. de trigo por Ha. y que deseen acogerse a este beneficio, lo solicitarán individualmente en el modelo oficial que se facilitará por esta Jefatura Provincial, formalizando dichas peticiones con independencia para abonos y semillas, detallándose sin omisión alguna los datos que comprende el modelo oficial.

Las peticiones serán informadas por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, o en su defecto por las Juntas Agrícolas Locales del término municipal donde radique la explotación agrícola, debiendo acreditar la pérdida de cosecha y la imposibilidad de cancelar tales préstamos en la actual campaña. A la petición se acompañará la ficha declaratoria C-1 de la actual campaña, después de formalizada la declaración en sus dos partes.

Las instancias se dirigirán a esta Jefatura Provincial y el plazo de presentación expira el día 30 del presente mes de septiembre. Transcurrido este plazo, esta Jefatura Provincial procederá al cobro de los préstamos cuya moratoria no haya sido solicitada o de aquellos a quienes haya sido denegada, siguiendo la tramitación vigente establecida.

El pago de cada uno de los préstamos acogidos a moratoria por las presentes normas, se realizará, en principio, por terceras partes antes del 1.º de octubre de 1962, 1963 y 1964. No obstante, los beneficiarios de esta moratoria podrán anticipar el pago de las cantidades pendientes por terceras partes completas, con sus intereses correspondientes a la fecha. Igualmente, deberán pagar anualmente los intereses correspondientes a los capitales adeudados.

Independientemente del pago de las moratorias que se otorguen, los agricultores vendrán obligados a realizar el reintegro de los nuevos préstamos que se les concedan para abonos y semillas en la presente campaña 1961-62, en su totalidad y con sus intereses correspondientes, antes de 1.º de octubre de 1962,

como límite, ya que es obligatorio efectúen su pago en la recolección siguiente a su concesión, pudiendo practicar voluntariamente el reintegro total en cualquier fecha anterior.

Semillas de trigo a préstamo

Como principio general, subsiste el establecido, de que sólo pueden concederse nuevos préstamos del S. N. T. para adquisición de semillas, a los agricultores cuya situación administrativa en relación con los créditos otorgados en campañas anteriores se hallen regularizados, bien por haber pagado su importe o por disfrutar de moratoria legal.

La concesión de semillas a préstamo se hará únicamente a los agricultores que lo soliciten y que se encuentren comprendidos en el caso de cosecha catastrófica y se solicitarán individualmente de esta Jefatura Provincial en el modelo oficial que facilita esta Oficina.

Estas peticiones también han de ser informadas por las Hermandades Sindicales, o en su defecto por las Juntas Agrícolas Locales, del término municipal donde radique la explotación agrícola, teniendo especial cuidado de cubrirlas en su totalidad.

Semilla de trigo a venta

También se solicitarán de esta Jefatura Provincial en el modelo oficial que se facilita en esta Oficina y que igualmente ha de ser informado por la Hermandad Sindical o Junta Agrícola Local.

Los impresos oficiales necesarios, tanto para solicitar las moratorias como las semillas, pueden retirarse de esta Jefatura Provincial bien por los interesados o por las Hermandades Sindicales.

Ruego a las Hermandades Sindicales y en su defecto a las Juntas Agrícolas Locales informen a los agricultores de sus términos municipales del contenido de estas normas en favor de aquellos que se encuentran comprendidos en el caso de cosecha catastrófica.

Palencia 1 de septiembre de 1961. — El Jefe Provincial, Pedro Izquierdo Ruiz.

2185

DISTRITO FOREST

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE MADERAS, LEÑAS, RAMON Y PASTOS VECINALES
a 30 de septiembre de 1962 en los montes de utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal.

PARTIDO JUDICIAL DE

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera M. C.	Leña Estéreas
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	Aguilar de Campoo	383	R.	195	250
2	Royal	Idem	Idem	»	»	»	»
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	Alar del Rey	»	»	»	»
4	Valdelagos	Idem	Idem	»	»	»	»
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	»	»	»	»
5	Calar	Alba y Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
5-4	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
5-5	El Hoyo	Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
5-6	Hoyos	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem	»	»	»	»
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem	»	»	»	»
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem	»	»	»	»
6-3	Mazodre	Idem	Idem	»	»	»	»
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño de Arriba	Idem	»	»	»	»
6-5	Peña Espigüete	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
6-7	Valdesalce y La Serna	Alba de los Cardaños	Idem	»	»	»	»
7	Valdópila	Idem	Inem	»	»	»	»
8	Valdecerezo	Cardaño de Abajo	Idem	»	»	»	»
9	Bárcena	Arbejal	Arbejal	400	R.	37	40
10	Bárcena	Frontada	Barrio de San Pedro	»	»	»	»
11	La Cotorra	Barrio San Pedro	Idem	»	»	»	»
12	La Charca	Vallespinoso de Aguilar	Idem	»	»	»	»
13	Lagunillas	Quintanilla la Berzasa	Idem	»	»	»	»
14	Matas del Corral	Foldada	Idem	»	»	»	»
15	El Otero	Barrio Santa María	Idem	»	»	»	»
16	La Ruya	Idem	Idem	»	»	»	»
17	Barbadillo	Revilla de Santullán	Barruelo de Santullán	162	R.	47'60	53
18	Cepeda	Verbios	Idem	26	Ch.	30'60	31
19	La Dehesa	Barruelo de Santullán	Idem	127	R.	25	30
20	Grande	Idem	Idem	»	»	»	»
21	La Mata	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»	»
22	Mataespesa	Cillamayor	Idem	»	»	»	»
23	Matabuena	Matabuena	Idem	»	»	»	»
24	Las Matas	Monasterio y Villanueva	Idem	»	»	»	»
25	El Otero	Cillamayor	Idem	98	R.	19	20
25-a	Pedreira, Lastra, Campera y Palomera	Idem	Idem	»	»	»	»
26	Rebollar	Bustillo de Santullán	Idem	»	»	»	»
27	La Sierra	Porquera de Santullán	Idem	»	»	»	»
28	Terradillos	Nava de Santullán	Idem	»	»	»	»
29	Allende (monte)	Becerril del Carpio	Idem	120	R.	21	20
30	Costana (La)	Idem	Becerril del Carpio	»	»	»	»
30-A	Cabrera (La)	Idem	Idem	»	»	»	»
30-B	Cabrera (La)	Villaescusa de Ecla	Santibáñez de Ecla	»	»	»	»
30-C	Socastillo y Baldomera	Becerril del Carpio	Becerril del Carpio	»	»	»	»
30-D	Sudria (L ^a)	Idem	Idem	»	»	»	»
31	La Hoya	Idem	Idem	»	»	»	»
32	La Dehesa	Báscones de Ebro	Berzosilla	»	»	»	»
33	Los Hoyos	Olleros de Paredes Rubias	Idem	»	»	»	»
34	Higedo	Báscones de Ebro	Idem	»	»	»	»
35	Sta. Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	»	»	»	»
36	La Vega	Cuillas del Valle	Idem	»	»	»	»
37	Allende (monte)	Brañosera	Brañosera	175	R.	88'30	112
38	Mayor (monte)	Salcedillo	Idem	18	H.	7'70	130
38-A	Sierra Braña y Sierra Híjar	Idem	Idem	77	R.	29	»
39	La Mata	Orbó	Idem	147	H.	88	»
40	La Mata del Cuervo	Valberzoso	Idem	»	»	»	»
41	La Pedrosa	Brañosera	Idem	»	»	»	»
				21	R.	6'11	10
				4	H.	1'90	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A D E R A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera M. C.	Leñas Estéreas
41 bis	Canales	Camporredondo	Camporredondo	»	»	»	»
41-3	Cueto, Palomo y Hornalejo	Valsurbio	Idem	»	»	»	»
41-4	Curianes	Camporredondo	Idem	»	»	»	»
42	Edillo (monte)	Idem	Idem	583	H.	293	»
43	Valdelascasas	Idem	Idem	116	R.	135'30	180
43 bis	Valderinas	Idem	Idem	1	S.	0'70	»
44	Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Idem	»	»	»	»
45	Alto (monte)	Castrejón de la Peña	Castrejón de la Peña	»	»	»	»
46	Cabadilla	Loma de Castrejón	Idem	200	R.	18'40	50
46 bis	Cueva Grande y otros	Villanueva de la Peña	Idem	»	»	»	»
47	La Dehesa	Cantoral de la Peña	Idem	»	»	»	»
48	El Escobar	Recueva de la Peña	Idem	420	R.	74'20	110
49	Indiviso	Pueblos del Ayuntamiento	Idem	»	»	»	»
50	La Mata	Villanueva de la Peña	Idem	»	»	»	»
51	Matacajista	Cantoral de la Peña	Idem	»	»	»	»
52	Mataballejo	Cubillo de Castrejón	Idem	»	»	»	»
53	Ojascal	Roscales de la Peña	Idem	»	»	»	»
53 bis	Peña Redonda y otros	Traspeña	Idem	»	»	»	»
54	Los Terreros	Boedo	Idem	»	»	»	»
55	Los Aceros	San Felices de Castillería	Celada de Roblecedo	300	R.	39'70	90
56	Avellanar	Celada de Roblecedo	Idem	»	»	»	»
57	La Dehesa	Estalaya	Idem	»	»	»	»
58	Dehesa de Avellanos	Celada de Roblecedo	Idem	»	»	»	»
59	Dehesa y Quemado	Verdeña	Idem	130	R.	215	230
60	Loma y Vallabar	Verdeña y Estalaya	Idem	200	R.	57	110
61	Matacorva y Alto Monte	Celada de Roblecedo	Idem	»	»	»	»
62	Matalavada	Estalaya	Idem	61	R.	130	170
63	Montecillo y Quemado	San Felices de Castillería	Idem	338	R.	226	616
64	Carracedo	Cervera de Pisuerga	Cervera de Pisuerga	2	H.	58	64
65	La Dehesa	Idem	Idem	81	H.	»	»
66	La Robla	Idem	Idem	10	R.	32'50	33
67	Tremedal	Idem	Idem	»	»	»	»
68	Valdemensur	Cozuelos de Ojeda	Idem	»	»	»	»
69	Hayedo	Dehesa de Montejo	Cozuelos de Ojeda	»	»	»	»
70	Los Illares	Idem	Dehesa de Montejo	110	H.	62	90
71	Mata Alta	Idem	Idem	»	»	»	»
72	Montes Claros	Vado	Idem	»	»	»	»
73	Praovida	Idem	Idem	»	»	»	»
74	Las Rozas	Colmenares	Idem	106	R.	24	80
75	Valdecastro	Idem	Idem	36	H.	22	»
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Idem	»	»	»	»
76-A	Corisa	Herreruela de Castillería	Herreruela de Castillería	324	R.	38	40
77	Sotos o Rocedo	Idem	Idem	»	»	»	»
78	Cuesta la Vid	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	»	»	»	»
79	Mojón del Fraile	Idem	Idem	»	»	»	»
80	Montecillo	Idem	Idem	»	»	»	»
81	Brezal del Cerro	Ligüérsana	Ligüérsana	»	»	»	»
82	El Hoyal	Idem	Idem	»	»	»	»
83	Cuesta la Teja	Lores	Lores	205	R.	26'30	35
83-A	Valdespino y Secarro	Idem	Idem	»	»	»	»
84	Gerino	Idem	Idem	»	»	»	»
85	Monte Lores	Idem	Idem	»	»	»	»
86	La Ojosa	Idem	Idem	»	»	»	»
87	Robledo	Idem	Idem	370	H.	258	285
88	La Escobera	Villanueva de Pisuerga	Cenera de Zalima	»	»	»	»
89	La Mata	Matalbaniega	Idem	»	»	»	»
89-A	Mazuelos	Idem	Idem	»	»	»	»
90	Las Matas	Matamorisca	Idem	»	»	»	»
91	Las Matecillas	Idem	Idem	»	»	»	»
92	Ontañón	Corvio	Idem	»	»	»	»
93	La Royada	Cenera de Zalima	Idem	»	»	»	»
94	Los Vallejos	Quintanilla de Corvio	Idem	»	»	»	»
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Idem	»	»	»	»
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	»	»	»	»
97	Matabustillo	Mudá	Idem	»	»	»	»
98	Mataquemado y Bardales	Idem	Mudá	»	»	»	»
99	Las Cuestas	Menaza	Idem	132	R.	18'40	50
100	Las Matas	Villavega de Aguilar	Nestar	»	»	»	»
			Idem	150	R.	24	25

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	M. C.
101	La Pinilla	Cordovilla de Aguilar	Nestar	»	»	»	»
102	Monte Soto	Nestar	Idem	»	»	»	»
102-A	El Encinar	Idem	Idem	»	»	»	»
354	La Mata	Idem	Idem	»	»	»	»
103	El Carrascal	Olmos de Ojeda	Olmos de Ojeda	»	»	»	»
104	Cuesta Castrillo	Villavega de Ojeda	Idem	»	»	»	»
106	Valdelamora	Moarves de Ojeda	Idem	»	»	»	»
107	Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Idem	»	»	»	»
108	Monte Alto	Otero de Guardo	Otero de Guardo	»	»	»	»
108 bis	Campana del Horno y otros.	Idem	Idem	»	»	»	»
108-3	La Mata	Valcobero	Idem	»	»	»	»
109	La Penilla	Idem	Idem	400	R.	66'20	62.6
110	Ontanares	Idem	Idem	200	R.	170'60	»
111	Rontanares	Idem	Idem	»	»	»	»
111 bis	La Sierra	Idem	Idem	»	»	»	»
111-3	La Solana	Idem	Idem	»	»	»	»
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Idem	»	»	»	»
112	Las Rozas	Payo de Ojeda	Payo de Ojeda	»	»	»	»
113	La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	»	»	»	»
114	Mata y Robledillo	Perazancas	Idem	»	»	»	»
115	Robledo	Idem	Idem	»	»	»	»
116	Monte Allende	Polentinos	Polentinos	»	»	»	»
117	Laguna (monte)	Idem	Idem	»	»	»	»
118	Monte Ahedo	Pomar, Revilla y Elecha	Pomar de Valdivia	»	»	»	»
119	Los Corros	Lastrilla	Idem	»	»	»	»
120	La Dehesa	Cezura	Idem	»	»	»	»
121	Llana y Costana	Porquera de los Infantes	Idem	»	»	»	»
122	La Mata	Quintanilla de las Torres	Idem	»	»	»	»
123	Matacuevas	Revilla de Pomar	Idem	»	»	»	»
124	Mata del Caño	Elecha de Valdivia	Idem	»	»	»	»
125	Matarrebollo	Rebollo de la Inera	Idem	»	»	»	»
125-A	Las Tuercas y otros	Villaescusa de las Torres	Idem	»	»	»	»
126	Las Matas	Respenda de Aguilar	Idem	»	»	»	»
127	Valdeseñor	Villarén de Valdivia	Idem	»	»	»	»
355	Mataespesa y Valdíos	Pomar, Revilla y Elecha	Idem	»	»	»	»
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda	»	»	»	»
129	El Caderamo	Quintanalungos	Quintanalungos	»	»	»	19.55
130	Los Corros	Barcenilla	Idem	44	H.	48	11.69
131	Pradomejido y La Mata	Vallespinoso	Idem	26	R.	11'50	5.66
132	Rebollar o las Rozas	Rueda de Pisuerga	Idem	232	R.	36'50	13.90
133	El Valle	Quintanalungos	Idem	203	R.	28	35.28
134	Canavigel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas	125	R.	43	13.60
135	Brezal y Relejo de Peñota	Areños	Redondo-Areños	700	H.	133'70	7.92
136	Carbonera	Casavegas	Idem	74	R.	42	16.86
137	Dehesa Canal	Tremaya	Idem	15	R.	21'70	48.70
138	Dehesa del Río Cerezo	Camasobres	Idem	143	H.	56'50	»
139	Monte Ejido	Los Llazos	Idem	3	R.	»	»
140	Espino de Pedroga	Camasobres	Idem	164	R.	149	25.39
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Idem	»	»	»	16.28
142	Lomba del Ponzo	Redondo	Idem	»	»	»	28.35
143	Las Matillas	Areños	Idem	360	H.	89'50	»
144	Palombera	Piedrasluengas	Idem	100	H.	67	»
145	La Peñota	Casavegas	Idem	1.200	R.	80	1.93
146	Vizmo de Troncos	Redondo	Idem	»	»	»	38.88
147	Los Bardales	Resoba	Resoba	»	»	»	»
148	Caldelaserías	Idem	Idem	40	R.	5'25	3.24
149	La Mata	Idem	Idem	1.403	H.	149'50	»
150	Milares	Idem	Idem	10	H.	8'30	50.39
151	Monderio	Resoba, Arbejal y Villanueva	Idem	30	R.	»	»
152	Usadia	Resoba y Santibáñez	Idem	»	»	»	»
153	Abajo (monte)	Fontecha	Respenda de la Peña	»	»	»	13.94
154	Monte Alto	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña	»	»	»	17.18
155	Monte Arriba	Fontecha	Respenda de la Peña	»	»	»	»
156	Arenal y Horcada	Villaoliva	Santibáñez de la Peña	500	R.	48'10	»
157	Bardal	Baños de la Peña	Respenda de la Peña	»	»	»	»
158	Cabadilla	Barajores	Idem	470	R.	61'60	»
159	Cabadillas	Baños de la Peña	Idem	»	»	»	»
160	Cañadas o Boltús	Velilla de Talironte	Santibáñez de la Peña	»	»	»	6.00
161, 170-4 y 353	Carpín del Montero y otros	Villaverde de la Peña	Idem	340	R.	20	»

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
						M. C.	E. C.
162	Carrera de Cuerno	Cornón	Santibáñez de la Peña	240	R.	32'50	
163	Espinal y Bardal	Ríosmenudos	Respanda de la Peña	229	R.	26'30	
163 bis	Fuente la Virgen y otros	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	»	»	»	
164	Fuenteteburo	Santana	Respanda de la Peña	»	»	»	
165	Hoyo Espinar	Pino Viduerna	Santibáñez de la Peña	385	R.	21	
166	Lomano (monte)	Vega de Riacos	Respanda de la Peña	690	R.	39'90	
167	La Llana	Intorcisa	Santibáñez de la Peña	500	R.	179'30	
168	Llanos y Vargas	Las Heras	Idem	»	»	»	
169	Mata del Valle	Aviñante	Idem	»	»	»	
170	Otero y Arganchal	Viduerna	Idem	400	R.	42'50	
170-A	Páramo	Cornón	Respanda de la Peña	»	»	»	
170-B	Pentinela y Valdemorato	Fontecha	Idem	»	»	»	
170-1	Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte	Santibáñez de la Peña	»	»	»	
170-2	Peña Calar y otros	Las Heras	Idem	»	»	»	
170-3	Peña del Fraile y otros	Villanueva de Arriba	Idem	»	»	»	
170-5	Peña Mayor y otros	Muñeca	Guardo	»	»	»	
170-6	Peña Mediana y otros	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»	»	
171	La Rozada	Villalbeto	Idem	270	R.	30	
172	La Rozadilla	Muñeca	Guardo	155	R.	278'70	
173	Monte Rozado	Cornón	Santibáñez de la Peña	240	R.	32'50	
174	Samboal	Respanda de la Peña	Respanda de la Peña	240	R.	23'40	
175	Valcárcel	Santibáñez de la Peña	Santibáñez de la Peña	»	»	»	
176	Valdemadera	Respanda de la Peña	Respanda de la Peña	»	»	»	
177	Valle del Tricho	Villafría	Santibáñez de la Peña	»	»	»	
178	Vallejas, Hondas o Villalonga	Tarilonte	Idem	»	»	»	
179	Monte Abajo	Salinas de Pisuerga	Salinas de Pisuerga	»	»	»	
180	Monte Arriba	Idem	Idem	»	»	»	
181	Los Cascajos	Renedo de Zalima	Idem	»	»	»	
182	La Mella	San Mamés de Zalima	Idem	»	»	»	
183	Monte Ciruelo	San Cebrián y Mudá	San Cebrián de Mudá	261	R.	130	
184	Matagarcía	San Cebrián de Mudá	Idem	433	R.	67	
185	Mataosera	Idem	Idem	»	»	»	
186	Celada y Monte Alegre	Ventanilla	San Martín de los Herreros	225	R.	44'40	
187	La Dehesa	Ruesga	Idem	160	H.	52'30	
188	Dehesa (monte)	San Martín de los Herreros	Idem	716	H.	200'40	
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Idem	8	R.	7'50	
190	Dehesa de Valderresoba	Ventanilla	Idem	450	R.	180'80	
191	Recuencos	Ruesga	Idem	»	»	»	
192	Allende (monte)	Lebanza	S. Salvador de Cantamuda	324	R.	58'90	
193	El Cerral	El Campo	Idem	176	H.	94'40	
194	La Dehesa	Idem	Idem	18	R.	»	
195	La Dehesa	Lebanza	Idem	2	H.	6'30	
196	La Dehesa	San Salvador de Cantamuda	Idem	234	R.	219	
197	Matarroyal	Idem	Idem	436	R.	271	
197-A	Pineda y Pumar	Idem	Idem	49	R.	41	
198	Orrayacas	Lebanza	Idem	2	H.	»	
199	La Peñota	El Campo	Idem	116	R.	51'40	
200	Monte Palacios	Santibáñez de Resoba	Santibáñez de Resoba	1	H.	»	
201	Matacabriles	Vidrieros	Idem	1.403	H.	149'50	
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Triollo	500	R.	182'90	
201-2	Dehesa Carrizal y otros	La Lastra	Idem	»	»	»	
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem	»	»	»	
201-4	Dehesa los Duernas y otros	Triollo	Idem	»	»	»	
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem	»	»	»	
201-6	Puerto de Loma Redonda	La Lastra	Idem	»	»	»	
201-7	Puerto de Valdenievas	Triollo	Idem	»	»	»	
201-8	Puerto la Peña y otros	Idem	Idem	»	»	»	
201-9	Puerto de Valdenievas	Vidrieros	Idem	»	»	»	
201-10	Saruño	Idem	Idem	»	»	»	
201-11	Los Senderos	La Lastra	Idem	»	»	»	
202	La Dehesa	Valdegama	Valdegama	»	»	»	
203	El Encinal	Idem	Idem	»	»	»	
204	Encinedo y Hoyo	Pozancos	Idem	»	»	»	
205	Verano	Renedo de la Inera	Idem	»	»	»	
206	Cabadilla	Olleros de Pisuerga	Valoria de Aguilar	»	»	»	
207	Mesa del Monte	Lomilla de Aguilar	Idem	504	P.	76'40	
208	Mesa del Monte	Valoria de Aguilar	Idem	»	»	»	
209	Los Campillos	Villabellaco	San Cebrián de Mudá	150	R.	37	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
						M. C.	Estim.
210	Las Comuñas	San Martín de Perapertú	San Cebrián de Mudá	305	R.	113	
211	El Hoyo	Idem	Idem	»	»	»	
212	La Mata	Valle de Santullán	Idem	250	R.	133	
213	Revillanueva	Idem	Idem	»	»	»	
214	Monte Abajo	Rabanal de los Caballeros	Valsadornín	»	»	»	
215	Monte Acebal	Vañes	Idem	»	»	»	
216	Monte Arriba	Rabanal de los Caballeros	Idem	»	»	»	
217	La Dehesa	Vañes	Idem	122	R.	41'50	
218	Dehesa Boyal	Valsadornín	Idem	10	R.	0'89	
219	Yesta (monte)	Vañes	Idem	»	»	»	
220	La Mata	Montoto	Vega de Bur	»	»	»	
221	Allende	Idem	Idem	»	»	»	
222	El Encinar	Vega de Bur	Idem	»	»	»	
223	Las Matas	Pisón de Ojeda	Idem	»	»	»	
224	Moyuelo	Vega de Bur	Idem	»	»	»	
225	Tasugueras	Pisón de Ojeda	Idem	»	»	»	
226	Valparaíso	Amayuelas de Ojeda	Idem	»	»	»	
227	Corisa	Vergaño	San Cebrián de Mudá	»	»	»	
228	Peralaña	Gramedo	Idem	106	R.	15	
229	Los Pradillos	Vergaño	Idem	»	»	»	
230	Mondrigo	Villanueva de Henares	Villanueva de Henares	»	»	»	
231	La Rasa	Quintanas de Hormiguera	Idem	149	R.	49'20	
232	Valdeobera	Canduela	Idem	»	»	»	

PARTIDO JUDIC

233	Montecillo, Páramo y Cuesta	Arenillas de San Pelayo	Arenillas de San Pelayo	»	»	»	
234	Bascarión	Ayuela de Valdavia	Ayuela de Valdavia y otros	»	»	»	
235	Soto de Abajo	Idem	Ayuela de Valdavia	»	»	»	
236	Soto de Arriba	Idem	Idem	466	R.	450	
237	Monte Concejo	Bárcena de Campos	Bárcena de Campos	»	»	»	
238	Monte Duque	Bárcena y Santa Cruz	Idem	»	»	»	
239	Bostal	Báscones de Ojeda	Báscones de Ojeda	»	»	»	
240	Cabo Monte y Corralejo	Idem	Idem	»	»	»	
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Buenavista de Valdavia	»	»	»	
242	Monte Rodiles	Idem	Idem	»	»	»	
243	Santa María de la Vega	Buenavista y tres más	Idem	»	»	»	
244	Monte Mayor	Calahorra de Boedo	Calahorra de Boedo	»	»	»	
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	»	»	»	
246	Monte Arriba	Collazos de Boedo	Idem	»	»	»	
247	Gallillo (monte)	Idem	Idem	»	»	»	
248	Cotórro, Rebollón y Soto	Congosto de Valdavia	Congosto de Valdavia	»	»	»	
248-A	Indiviso	Idem	Idem	»	»	»	
249	La Rozada	Idem	Idem	»	»	»	
250	Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	»	»	»	
251	Bayala (monte)	Espinosa de Villagonzalo	Espinosa de Villagonzalo	»	»	»	
252	Ejido (monte)	Idem	Idem	»	»	»	
253	Fuente María	Idem	Idem	»	»	»	
254	El Soto	Fresno del Río	Fresno del Río	518	R.	116'70	
255	Los Vallejos	Idem	Idem	»	»	»	
257	Conejeras	San Pedro Cansoles	Guardo	»	»	»	
259	Las Majadas	Idem	Idem	»	»	»	
261	Matas del Río	Idem	Idem	»	»	»	
262	Pedrosillo	Idem	Idem	»	»	»	
263	Valdecastro	Guardo	Idem	»	»	»	
264	Monte el Rey	Itero Seco	Itero Seco	»	»	»	
265	Cuestona y Majadilla	Mantinos	Mantinos	»	»	»	
266	Flecha y Majada de San Juan	Idem	Idem	»	»	»	
267	Pedrosillo, Redondillo y Laguna	Idem	Idem	900	R.	189'65	
268	Valdeostillo	Mantinos, Guardo y otros	Idem	»	»	»	
269	Cotorro y Mata de las Monjas	Villasur	Membrillar	»	»	»	
270	Cuesta Cornón	Relea	Idem	»	»	»	
271	El Páramo	Idem	Idem	»	»	»	
272	Matorro y Vargas	Villalafuente	Idem	»	»	»	
273	Valdebellabute	Membrillar	Idem	»	»	»	
274	Valdefuen es	Idem	Idem	»	»	»	
275	Martinejas	Olea de Boedo	Olea de Boedo	»	»	»	
276	Montecillo	Idem	Idem	»	»	»	
277	La Dehesilla	Olmos de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»	»	»	
278	Montecillo	Naveros de Pisuerga	Idem	»	»	»	
279	San Zornil	Olmos de Pisuerga	Idem	»	»	»	

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera	Leña
					M. C.	Estimado	
280	Valdemorata	Naveros de Pisuerga	Olmos de Pisuerga	»	»	»	»
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Páramo de Boedo	»	»	»	»
282	Barcilla y Sorriba	Pino del Río	Pino del Río	»	»	»	»
283	El Berral	Celadilla del Río	Idem	»	»	»	»
284	Majada y Valle de las Fuentes	Idem	Idem	»	»	»	»
285	Monte Viejo y Palacios	Pino del Río	Idem	»	»	»	»
352	Soto Arriba y Abajo	Idem	Idem	110	R.	100	»
286	Cuesta, Cuestona y Barquillo	Poza de la Vega	Poza de la Vega	40	Ch.	45'50	»
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	La Puebla de Valdavia	»	»	»	»
288	Monte Mayor	Idem	Idem	»	»	»	»
289	Valdemoro	Idem	Idem	471	R.	71'10	14
290	Alto y Agregados	Renedo de Valdavia	Renedo de Valdavia	»	»	»	»
291	El Cerrillo	Polvorosa	Idem	»	»	»	»
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Idem	500	R.	97'70	15
293	La Cuesta	Idem	Revilla de Collazos	»	»	»	»
294	Monte Barrio	Idem	Idem	»	»	»	»
295	Valdemenoldo	Saldaña	Saldaña	»	»	»	»
296	Valdepoza	Idem	Idem	»	»	»	»
297	Paramillo	Idem	Idem	»	»	»	»
298	Cuesta Terrazo	San Cristóbal de Boedo	San Cristóbal de Boedo	»	»	»	»
299	Otero Butres	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	»	»	»	»
299-A	Monte Grande, Montecillo y Velasco	Idem	Idem	»	»	»	»
300	Gallillo	Santa Cruz de Boedo	Idem	»	»	»	»
301	Montecillo	Sotobañado	Sotobañado	»	»	»	»
302	Coto y Los Paúles	Sotillo de Boedo	Idem	»	»	»	»
303	Reznalillos	Tabanera de Valdavia	Tabanera de Valdavia	460	R.	34	11
304	Trasotero y Rabanillo	Idem	Idem	»	»	»	»
305	Monte Alto	Idem	Idem	»	»	»	»
306	Cuesta y Páramo	Valles de Valdavia	Valderrábano	»	»	»	»
307	Cuesta, Páramo y Picones	Idem	Idem	»	»	»	»
308	Valdelar	Valderrábano	Idem	»	»	»	»
309	Monte Abajo	Valles de Valdavia	Idem	»	»	»	»
310	Las Cuestas	Vega de Doña Olimpa	Vega de Doña Olimpa	401	R.	50'30	10
311	Las Cuestas	Villanueva del Monte	Idem	320	R.	63'50	9
312	Cuesta del Prado y Paracuetos	Renedo del Monte	Idem	230	R.	70	7
313	El Hoyo	Valenoso	Idem	»	»	»	»
314	Paramillo y Montearriba	Villanueva del Monte	Idem	»	»	»	»
315	Vallejada y Paramitos	Vega de Doña Olimpa	Idem	»	»	»	»
316	Valdeolmos	Valenoso	Idem	»	»	»	»
317	Los Lanchares	Renedo del Monte	Idem	250	R.	56'90	6
317 bis	Baldíos de Cubillo	Renedo del Monte	Idem	»	»	»	»
318	Majadilla y Solana	Velilla del Río Carrión	Velilla del Río Carrión	»	»	»	»
318 bis	Peña de Lampas	Idem	Idem	142	R.	220'70	2
318-3	Peña Mayor	Idem	Idem	778	H.	219'70	1
319	El Pinar	Idem	Idem	»	»	»	»
320	Valdehaya	Idem	Idem	»	»	»	»
321	Las Corraleras	Idem	Idem	»	»	»	»
321-A	Juncas y Poleares	Ventosa de Pisuerga	Ventosa de Pisuerga	»	»	»	»
322	Bostal y Albarizas	Villabasta	Villabasta	»	»	»	»
323	Carquesal y Valdeseñor	Villaeles de Valdavia	Villaeles de Valdavia	»	»	»	»
324	Montecillo y Majadilla	Villafruel	Villafruel	»	»	»	»
325	Páramo y Majada	Valcabadillo	Idem	»	»	»	»
326	Regonero	Carbonera	Idem	»	»	»	»
327	Majadilla	Valcabadillo	Idem	»	»	»	»
328	Páramo del otro lado	Villalba de Guardo	Villalba de Guardo	»	»	»	»
329	La Perionda	Idem	Idem	»	»	»	»
330	Monte Arriba	Quintanadiez de la Vega	Villaluenga de la Vega	3.606	R.	448'40	7
331	Carrecastrillo	Santa Cruz del Monte	Villameriel	»	»	»	»
332	Corral y agregados	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»	»
333	Fermosilla	San Martín del Monte	Idem	»	»	»	»
334	El Monte	Cemero	Idem	»	»	»	»
335	Valdelaguna	Villameriel	Idem	»	»	»	»
336	Vallespinoso y Valdelaguna	Villorquite de Herrera	Idem	»	»	»	»
337	Montecillo y Solana	Villameriel	Idem	»	»	»	»
338	Roscales	Villanueva de Abajo	Villanueva de Abajo	»	»	»	»
339	Solana	Cornoncillo	Idem	»	»	»	»
340	Valdemorata y Roscales	Idem	Idem	»	»	»	»
341	Monte Arriba	Villanueva de Abajo	Idem	»	»	»	»
342	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	127	R.	51'35	»
343	Bayala y agregados	Villanuño de Valdavia	Idem	»	»	»	»
343-A	El Hoyo	Villaprovedo	Villaprovedo	»	»	»	»
344	La Cuesta	Villarrabé	Villambroz	»	»	»	»
		Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	»	»	»	»

DERAS				LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA				ANUALIDAD		
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTAS			ESTEREOS. V. y S.			Tasación mínima — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación — Pesetas	NUMERO DE CABEZAS				TASACIONES	
Base — Pesetas	Indice — Pesetas	MES	DIA	HORA	Para hogares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor		Lanar	Cabrío	Vacuno y Mayor		Base — Pesetas	Indice — Pesetas
»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	20	1.000	200	»	30	6.000	9.000	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.150	»	285	18.900	250	»	»	3.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	157	10.470	400	»	»	4.800	»	3. ^a
»	»	»	»	»	65	»	»	1.950	600	»	125	9.150	300	»	»	3.600	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.150	»	285	12.030	350	»	»	4.200	»	3. ^a
61.400	76.750	Octubre	31	13	»	»	»	»	1.150	»	285	8.020	350	»	»	4.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.128	»	214	33.144	420	»	50	5.700	»	5. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	115	12.450	500	»	»	6.000	»	3. ^a
21.286	26.607'50	Octubre	27	12	250	»	40	8.300	1.000	»	115	8.070	650	»	40	14.750	»	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.000	»	115	5.380	250	»	»	4.500	9.000	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	288	»	63	8.964	»	»	»	»	»	»
32.310	50.387.50	Octubre	28	13	400	»	»	12.000	220	»	100	9.960	300	»	»	5.400	10.800	1. ^a
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	863	»	75	15.457	606	»	10	12.114	»	2. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.269	»	85	6.351	200	»	»	2.400	»	3. ^a

CONSORCIADO

»	»	»	»	»	»	»	»	»	363	»	35	8.634	300	»	20	4.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	300	»	45	4.050	300	»	»	3.600	»	3. ^a
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	600	»	45	9.450	400	»	»	4.800	»	3. ^a
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	178	»	64	7.044	322	»	»	5.796	8.694	1. ^a
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	436	»	66	11.808	600	»	»	7.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	21	2.160	200	»	14	2.820	»	3. ^a
9.680	12.100	Octubre	28	10	120	»	»	3.600	800	»	103	10.290	500	»	»	6.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	800	»	103	3.818	250	»	»	3.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	800	»	103	3.818	100	»	»	1.500	»	3. ^a
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	600	»	53	4.660	100	»	»	1.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	550	»	53	4.360	150	»	»	1.800	»	3. ^a
»	»	»	»	»	450	»	»	13.500	571	»	85	15.288	480	»	»	5.760	»	3. ^a
14.072	17.590	Octubre	27	14	»	»	»	»	500	»	53	4.060	200	»	»	2.400	»	3. ^a
18.310	22.887'50	Noviembre	2	10	»	»	»	»	520	»	»	4.680	200	»	»	2.400	»	3. ^a
21.000	26.250	Noviembre	2	13	220	»	»	6.600	110	»	21	1.620	87	»	»	1.044	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	70	»	31	3.120	200	»	»	3.600	7.200	1. ^a
»	»	»	»	»	250	»	»	7.500	255	»	41	3.525	85	»	»	1.020	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	110	»	21	1.620	»	»	»	1.032	»	3. ^a
»	»	»	»	»	900	»	»	27.000	320	»	»	2.880	400	»	»	4.800	»	3. ^a
17.132	21.415	Noviembre	2	11'30	»	»	»	»	255	»	41	3.525	85	»	»	1.020	»	3. ^a
»	»	»	»	»	250	»	»	7.500	120	»	31	4.020	150	»	»	1.800	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	250	5.000	»	»	220	4.400	300	»	»	3.000	»	4. ^a

CONSORCIADO

144.908	181.135	Octubre	13	10	200	»	»	6.000	»	»	220	4.400	200	»	»	2.000	»	4. ^a
---------	---------	---------	----	----	-----	---	---	-------	---	---	-----	-------	-----	---	---	-------	---	-----------------

CONSORCIADO

»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	»	»	220	4.400	250	»	»	2.500	»	4. ^a
»	»	»	»	»	350	»	»	10.500	490	»	128	16.500	600	»	»	7.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	250	»	»	7.500	230	»	30	5.040	250	»	»	3.000	»	3. ^a

CONSORCIADO

»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	61	6.060	360	»	»	6.480	12.960	1. ^a
»	»	»	»	»	80	»	»	2.400	370	»	24	8.100	240	»	15	3.330	»	3. ^a
»	»	»	»	»	150	»	»	4.500	460	»	82	13.800	800	»	»	9.600	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	150	»	»	3. ^a
121.616	152.020	Octubre	14	11'30	400	»	100	14.000	2.000	»	300	18.000	300	»	»	3.600	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.600	»	300	26.400	700	»	»	8.400	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	74	»	25	2.832	500	»	»	6.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	174	»	43	2.856	350	»	»	4.200	»	3. ^a
»	»	»	»	»	200	»	»	6.000	75	»	36	3.510	400	»	»	4.800	»	3. ^a
»	»	»	»	»	100	»	»	3.000	31	»	22	1.878	200	»	»	2.400	»	3. ^a
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	862	»	68	7.064	500	»	»	6.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	120	»	»	3.600	324	»	43	4.206	200	»	»	2.400	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	512	»	68	4.032	250	»	»	3.000	»	3. ^a
»	»	»	»	»	250	»	»	7.500	2.000	7	81	4.507	100	»	»	»	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	25	500	100	»	50	3.200	300	»	»	3.600	»	3. ^a
9.216	11.500	Octubre	27	9'30	130	»	»	3.900	250	»	50	2.500	120	»	»	1.440	»	3. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	500	200	7	81	7.763	1.900	»	»	30.400	60.800	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	340	10	31	8.280	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	459	8	66	11.862	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	300	»	»	9.000	150	»	80	5.070	1.095	»	18	21.150	31.725	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	600	»	138	19.080	1.600	»	»	28.800	57.600	1. ^a
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.020	»	78	7.680	500	»	44	7.320	»	3. ^a

Número del monte en el Catálogo	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TERMINOS MUNICIPALES	M A			
				Número de árboles	ESPECIE	VOLUMEN	
						Madera M. C.	Leñas Estacas
345	Páramo y Majada	Villasila y Villamelendro	Villasila y Villamelendro	»	»	»	»
346	La Cerra	Villota del Páramo	Villota del Páramo	»	»	»	»
347	Majadilla	Villosilla	Idem	»	»	»	»
348	La Mata	Villota del Páramo	Idem	»	»	»	»
349	Morcorio	Villota del Duque	Villota del Duque	»	»	»	»
350	Muelle del Rebollo	San Andrés de la Regla	Villota del Páramo	»	»	»	»
351	Valdecastro	Acera de la Vega	Idem	»	»	»	»
P A R T I D O J U D I C I A L							
A	Monte Astudillo	Astudillo	Astudillo	»	»	»	»
A-1	Monte Arriba	Torquemada	Torquemada	»	»	»	»
A-2	Laderas y P. de Alcub.	Astudillo	Astudillo	»	»	»	»
A-3	Laderas de V. y S.	Idem	Idem	»	»	»	»
B	Arroyales y M.	Valdespina	Valdespina	»	»	»	»
C	Villajimena	Villajimena	Villajimena	»	»	»	»
D	Monte Villalaco	Villalaco	Villalaco	»	»	»	»
E	Monte de la Villa	Villamediana	Villamediana	»	»	»	»
P A R T I D O J U D I C I A L							
E-1	Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	»	»	»	»
E-2	Valdeostillo	Antigüedad	Antigüedad	»	»	»	»
E-3	Verdugal	Idem	Idem	»	»	»	»
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	»	»	»	»
E-5	Monte Abajo	Cevico Navero	Cevico Navero	»	»	»	»
E-6	Espinar	Idem	Idem	»	»	»	»
E-7	Vedado y Girón	Idem	Idem	»	»	»	»
E-8	Barbas de Oro	Herrera de Valdecañas	Herrera de Valdecañas	»	»	»	»
E-9	Carralba	Población de Cerrato	Población de Cerrato	»	»	»	»
E-10	Dehesa	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	»	»	»	»
E-11	Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	»	»	»	»
E-12	Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	»	»	»	»
E-13	La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	»	»	»	»
E-14	Valdelobos	Idem	Idem	»	»	»	»
P A R T I D O J U D I C I A L D E							
E-15	Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	»	»	»	»
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cueva	Calzadilla de la Cueva	»	»	»	»
F	El Carrasco	Terradillos de los Templarios	Lagartos	»	»	»	»
G	Páramo Cierzo	Villambrán de Cea	Idem	»	»	»	»
H	Páramo Gallego	Idem	Idem	»	»	»	»
I	Quemado M. V.	Lagartos	Idem	»	»	»	»
J	Tordillos	Terradillos de los Templarios	Idem	»	»	»	»
K	Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	»	»	»	»
L	El Otero	Osorno	Osorno	»	»	»	»
M	Carrascal	Arroyo	Población de Arroyo	»	»	»	»
N	Paramillo	Población de Arroyo	Idem	»	»	»	»
P A R T I D O J U D I C I A L							
232-1	De la Villa	Dueñas	Dueñas	»	»	»	»
232-2	El Viejo	Palencia	Palencia	»	»	»	»
232-a	Torozos	Ampudia	Ampudia	»	»	»	»
232-A	Alto de las Bodegas	Perales	Perales	»	»	»	»
232-A-1	Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	»	»	»	»
233-B	Abajo o Montecillo	Valoria del Alcor	Valoria del Alcor	»	»	»	»

NOTA IMPORTANTE.—El Pliego de condiciones generales para los aprovechamientos que han de realizarse en los montes de Utilidad Pública de esta provincia, mediante subasta o vecinales, durante el año forestal 1961-62, será el mismo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952, salvo la fecha de apeo de árboles a que se refiere el párrafo 4.º de la condición 83 del referido Pliego, que terminará el 15 de abril y el de corta de leñas finalizará el último día de febrero.

DERAS		LEÑAS						PASTOS VECINALES			PASTOS POR SUBASTA			ANUALIDAD				
TASACIONES		FECHAS DE SUBASTAS			ESTEREOS, V. y S.			Tasación mínima Pesetas	NUMERO DE CABEZAS			Tasación Pesetas	NUMERO DE CABEZA			TASACIONES		
Base Pesetas	Indice Pesetas	MES	DIA	HORA	Para hagares	Por subasta	Ramón vecinal		Lanar	Cabrio	Vacuo y Mayor		Lanar		Cabrio	Vacuo y Mayor	Base Pesetas	Indice Pesetas
>	>	>	>	>	500	100	>	15.000 V. 3.000 S.	600	>	121	12.140	920	>	>	11.040	22.080	1. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.890	>	60	18.810	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	560	>	128	17.820	320	>	>	3.840	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	180	>	30	2.520	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	283	>	>	5.094	350	>	>	6.300	>	año
>	>	>	>	>	200	>	>	6.000	905	>	78	20.970	1.105	>	>	13.260	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	410	>	128	15.066	400	>	>	4.800	>	3. ^a

DE ASTUDILLO

>	>	>	>	>	2.500	>	>	60.000	>	>	>	5.000	>	>	70.000	>	>	3. ^a
>	>	>	>	>	320	>	>	7.680	300	>	78	9.500	1.600	>	>	19.200	>	3. ^a
>	>	>	>	>	400	>	>	9.600	200	>	45	6.050	600	>	>	9.000	>	2. ^a
>	>	>	>	>	500	>	>	12.500	200	>	77	7.650	700	>	>	8.400	>	3. ^a
>	>	>	>	>	700	6.500	>	11.200 V. 104.000 S.	628	>	>	12.932	3.000	>	>	72.100	>	3. ^a

CONSORCIADO

ALDEBALTANAS

>	>	>	>	>	900	>	>	21.600	340	>	80	9.860	1.300	>	>	15.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	300	>	>	7.500	299	>	>	5.681	1.000	>	>	12.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2.500	>	>	30.000	>	3. ^a	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	453	>	140	14.207	600	>	>	9.000	>	1. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	90	>	>	1.710	200	>	>	2.400	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	300	>	>	3.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	800	>	>	16.000	120	>	>	2.280	1.600	>	>	19.200	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	300	>	>	5.700	700	>	>	8.400	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	300	20	78	9.120	700	>	>	8.400	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	200	>	>	3.800	500	>	>	7.500	>	2. ^a
>	>	>	>	>	150	>	>	3.750	300	>	>	5.700	1.000	>	>	12.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	200	>	>	5.000	300	>	111	11.250	2.000	>	>	30.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	1.200	3.500	>	30.000 V. 9.000 S. 112.500	>	>	>	>	3.000	>	>	45.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	300	>	>	5.700	500	>	>	8.000	>	3. ^a

CARRION DE LOS CONDES

>	>	>	>	>	>	>	>	>	500	>	120	15.500	1.200	>	>	18.025	>	2. ^a
>	>	>	>	>	25	>	>	650	241	>	109	10.029	800	>	>	9.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	300	>	>	3.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	200	>	86	8.100	1.000	>	>	12.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	150	>	>	3.750	375	>	54	9.875	600	>	>	7.200	>	3. ^a
>	>	>	>	>	60	>	40	2.300	200	>	54	6.600	800	>	>	9.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	100	>	100	4.500	200	>	105	9.050	1.100	>	>	13.200	>	3. ^a
>	>	>	>	>	300	>	100	9.500	300	>	135	12.450	1.300	>	>	15.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	360	>	>	4.320	>	3. ^a
>	>	>	>	>	50	>	50	2.250	121	>	29	3.748	300	>	>	3.600	>	3. ^a
>	>	>	>	>	50	>	>	1.250	40	>	>	760	512	>	1	5.150	>	5. ^a

ALDEPALENCIA

>	>	>	>	>	>	7.000	>	105.000	>	>	>	6.500	>	>	238.007	>	>	2. ^a
>	>	>	>	>	>	6.500	>	130.000	>	>	>	900	>	>	59.601	>	>	2. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	991	>	>	18.829	3.500	>	>	35.203	>	3. ^a
>	>	>	>	>	40	>	>	800	100	>	>	1.900	700	>	>	10.000	>	3. ^a
>	>	>	>	>	500	>	>	12.000	343	>	>	4.717	1.000	>	>	15.000	>	2. ^a
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	500	>	>	6.100	>	3. ^a

Las subastas de maderas anunciadas en el presente Plan, se celebrarán todas en los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en el mismo se señalan.

En la subasta de maderas del monte número 236, «Soto de Arriba», de Ayueta de Valdavia, el rematante quedará obligado al arranque y extracción de los tocones.

Palencia 16 de agosto de 1961. — El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de agosto del corriente año, un proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de un Grupo de 72 viviendas para Funcionarios municipales en la plaza de Héroes del Alcázar, dotado con subvención del Ministerio de la Vivienda y con un préstamo complementario de una Entidad bancaria, a partir de esta fecha se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período pueden formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Palencia 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 19 de agosto del corriente año, un Presupuesto extraordinario por un importe de QUINIEN-TAS OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS, para adquisición de terrenos a fines urbanísticos, a partir de esta fecha queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 699 del citado Cuerpo legal.

Palencia 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2191

EDICTO

Habiéndose acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia en la sesión extraordinaria celebrada el

día 29 de agosto del año actual, la modificación de las Ordenanzas de Exacciones fiscales que a continuación se detallan, queda el expediente de las mismas de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el citado expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, con vigencia para el ejercicio de 1962.

ORDENANZAS MODIFICADAS

Ordenanza núm. 7.—Tasas sobre licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Ordenanza núm. 59.—Tasas sobre antenas de radio o de televisión que de cualquiera manera se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanza núm. 65.—Recargo sobre la contribución de utilidades. (Sobre los rendimientos del trabajo personal).

DE NUEVA CREACION

Ordenanza núm. 73.—Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas de construcción deficiente.

Palencia 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2204

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Por aprovechamiento de pastos de 2.º semestre de 1961.

Idem ídem de labor y siembra del año de 1961.

Antigüedad 4 de septiembre de 1961.—El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

2195

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, que-

dan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Tasa sobre inspección de motores, transformadores, calderas de vapor, etcétera.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilio particular.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre el 17'20 de urbana.

Idem sobre el 5'97 de rústica.

Idem sobre el vino común o de pasto.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Producto de foros no redimidos.

Monzón de Campos 31 de agosto de 1961.—El Alcalde, F. del Val.

2178

MORATINOS

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moratinos.

Hace saber: Que la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 22 del actual mes de agosto, aprobó en todas sus partes el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, sobre imposición de exacciones para el presupuesto del próximo ejercicio de 1962, aprobando la imposición por primera vez de la siguiente Ordenanza:

Concesión de sepulturas en los cementerios municipales.

Asimismo acordó ratificar sin modificación alguna todas las demás Ordenanzas que rigen en el año actual, para que sigan en vigor en el próximo ejercicio de 1962.

Y con el fin de que contra dicho acuerdo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el artículo 722 de la propia Ley, se halla el expediente expuesto a público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran presentarse y que dentro del citado plazo se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moratinos 28 de agosto de 1961.—El Alcalde, Serapio Santos.

2274